

Consejo Provincial de Urbanismo lo remitirá al Ayuntamiento para que, a su vez, el Pleno apruebe definitivamente la Modificación n.º 16 del PERI.

Sexto.- Dar traslado al Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medioambiente, a la Unidad de Licencias, así como al Director de la Oficina de Plan General, a los efectos oportunos

Séptimo.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Teruel, como impulsores de dicha modificación, a los efectos oportunos.

Octavo.- Dar traslado a los Arquitectos responsables de las diversas unidades municipales del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Medioambiente, así como al Director del Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento de Teruel y al redactor del documento para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado Tercero.

En Teruel, a 3 de diciembre de 2021, Por delegación del Secretario General.

El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas

Núm. 2021-4401

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana nº 4 del Área 8.1.a "Ctra. Alcañiz" y Área Renovación Urbana Calle San Damián y Ctra. Alcañiz, propuesta por la mercantil Edificio Magno, S.L.U. según documentación redactada por el arquitecto D. Francisco Javier Prieto Merino y tramitada en el seno del expediente 171/2020/PLANURB.

Segundo.- Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar la presente Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana nº 4 del Área 8.1.a "Ctra. Alcañiz" y Área Renovación Urbana Calle San Damián y Ctra. Alcañiz, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Cuarto.- Publicar la presente Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana nº 4 del Área 8.1.a "Ctra. Alcañiz" y Área Renovación Urbana Calle San Damián y Ctra. Alcañiz en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento", tras su publicación en el Boletín Oficial. Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la promotora del expediente, al Director del Servicio de Arquitectura, a la Unidad de Licencias, a los Sres. Arquitectos del Servicio Técnico de Urbanismo, a la Oficina de revisión de PGOU de Teruel, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimientos y efectos.

Sexto.- Dar traslado igualmente a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Catastro Inmobiliario.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 3 de diciembre de 2021, Por delegación del Secretario General

El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión. Manuel S. Antón Benayas